



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección Provincial de Vialidad, de adherir a la decisión de insertar en el cronograma de obras del presente año, la reconstrucción del puente sobre el río Pichileufu, rehabilitando de esta manera la totalidad de la traza de la ruta terciaria provincial no. 606.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*